

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

2820 *Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2010, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 12 de enero de 2011.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2010

En Madrid, a 28 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Sra. D.^a Dolores Gorostiaga Sainz, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 11/2007, de 12 de julio, autorizado el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo.—Que el Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y reformado por la Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo, por Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 28, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo

desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30A y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero.—Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas.

Quinto.—Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006, 2007, 2008 y 2009 se recogen partidas presupuestarias específicas para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. En el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro. Y en los años 2008 y 2009, las partidas presupuestarias fueron de 95.094.000 y de 106.866.630 euros, respectivamente, para cinco ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito escolar, la reducción del abandono escolar temprano del sistema educativo y la extensión o modificación del tiempo escolar.

Sexto.—Que el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de junio de 2010 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2010, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 106.866.630 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.

Séptimo.—Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.

Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2011, de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo.

Tercera. *Programas para el conjunto de las comunidades autónomas.*—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan se realizará en colaboración con el Ministerio de Educación.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad total de 1.065.913 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

La Comunidad Autónoma de Cantabria aportará la cantidad total de 1.598.869 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2010 y 2011 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada Programa, se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Quinta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Comunidad Autónoma de Cantabria destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

147.400 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 58.960 euros.

460.215 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación aportará 184.086 euros.

839.905 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 335.962 euros.

977.477 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 390.991 euros.

239.785 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 95.914 euros.

Todo ello de acuerdo con la distribución que aparece en la siguiente tabla:

Programas	ME	Consejería			Total
		Aplicación	Año	Cantidad	
Formación del profesorado.	58.960	09.06.322A.229	2010	5.000,00	147.400
			2011	10.000,00	
		Cap. I, 09.03.321O	2010	24.480,00	
			2011	48.960,00	
PALE.	184.086	09.06.322A.229	2010	40.666,00	460.215
			2011	23.663,00	
		09.06.322A.489.01	2010	136.500,00	
			2011	75.300,00	
Mejora del éxito escolar.	335.962	Cap. I, 09.03.321O	2010	167.981,00	839.905
			2011	335.962,00	

Programas	ME	Consejería			Total
		Aplicación	Año	Cantidad	
Abandono temprano de la escolarización.	390.991	Cap. I, 09.03.321O	2010	327.493,00	977.477
			2011	117.993,00	
		09.06.322A.487.02	2010	86.000,00	
			2011	0,00	
		09.06.322A.487.11	2010	20.000,00	
			2011	0,00	
		09.06.322A.489.12	2010	25.000,00	
			2011	0,00	
09.06.322A.466	2010	10.000,00			
	2011	0,00			
Extensión/modificación del tiempo escolar.	95.914	09.06.322A.229	2010	47.957,00	239.785
			2011	95.914,00	
Total	1.065.913	Total		1.598.869	2.664.782

Los gastos a realizar para la ejecución de este Convenio se llevarán a cabo mediante la tramitación de los oportunos expedientes de gasto y convenios, con una fiscalización de los mismos, y previa generación de crédito de las aportaciones del Ministerio de Educación. Los gastos señalados para el ejercicio de 2010 ya han sido realizados mediante los oportunos expedientes y se incluyen, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima.

Sexta. Instrumentación del pago justificación del gasto.—El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cantabria la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

La aportación del Ministerio de Educación se generará en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación para 2011 y se destinará en ese mismo ejercicio y dentro de su vigencia a los fines y actividades del presente convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Cantabria acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Séptima. Financiación por el Fondo Social Europeo.—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación desarrolla, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el Convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de este Convenio (relación de

actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. *Información y difusión.*—La Comunidad Autónoma de Cantabria hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación».

Novena. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2010, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria y tres por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de Cantabria informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Décima. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria previstas para el ejercicio 2010 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al Convenio, éstas se podrán ejecutar desde el día 1 de julio de 2010.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Puyol.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Sainz.

Programa: Formación del profesorado

CC.AA.: Cantabria

Descripción de las actuaciones:

El programa de Formación del Profesorado se desarrolla en torno a un conjunto de actividades de formación con las que se pretende apoyar al profesorado más implicado en los cambios derivados de la entrada en vigor de la LOE. En función de las características de las materias o contenidos a tratar, estas actividades se desarrollan bajo diversos formatos (cursos, jornadas, seminarios, formación a distancia...).

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Contribuir, desde el ámbito de la formación del profesorado y con carácter general, a una adecuada puesta en marcha de los cambios educativos derivados de la LOE.

Mejorar, a través de la formación del profesorado, la preparación del sistema educativo para enfrentarse a los nuevos retos impuestos por los cambios sociales y educativos en el ámbito internacional y estatal.

Mejorar la formación específica del profesorado para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje desde la perspectiva del desarrollo de competencias básicas en la enseñanza obligatoria.

Favorecer, en el nuevo marco normativo, un desarrollo curricular de la enseñanza obligatoria orientado a la formación integral del alumnado desde la perspectiva de adquisición de competencias básicas.

Promover la innovación y mejora del sistema educativo, mediante procesos de cambio y mejora en las prácticas educativas así como en la organización y funcionamiento de los centros.

Actividades que se han de desarrollar:

Las actividades de formación se van a centrar en dos campos:

A) La formación en aspectos generales de la LOE:

1. formación asociada al desarrollo de los proyectos educativos, curriculares y planes de convivencia de los centros educativos
2. formación asociada al desarrollo de competencias básicas como la competencia lingüística y en áreas como matemáticas, ciencias experimentales o ciencias sociales.
3. formación asociada a la evaluación, en particular a la de diagnóstico.

B) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura:

1. Educación para la Ciudadanía: se desarrollan diversas jornadas dirigidas al nuevo profesorado que impartirá dicha área, así como al profesorado de Secundaria y de Primaria y a los inspectores de educación. Se lleva a cabo un Grupo de Trabajo en Primaria.
2. Competencia Lingüística, área de lengua castellana: las actividades van a consistir en varios seminarios para el desarrollo del Plan Lector y jornadas específicas de concreción de demandas específicas de dichos seminarios y grupos de trabajo.
3. Primer Ciclo de Educación Infantil: los seminarios se van a centrar en experimentar y compartir la educación y vivencias en las aulas de dos y tres años.

Población a la que se dirige:

El programa se dirige al profesorado en activo, y de forma más específica al profesorado más directamente afectado por los efectos de la implantación de la LOE en el curso actual: profesorado de las diferentes etapas educativas no universitarias, profesorado de Educación para la Ciudadanía y de otras materias nuevas en el currículo, etc. De forma

concreta una actuación relevante del programa se dirige al profesorado de nueva incorporación a la carrera docente.

Por otro lado, algunas de sus actuaciones se orientan también a la formación del Servicio de Inspección Educativa y los asesores de formación de los CEP, elementos ambos cruciales en el apoyo a la difusión y desarrollo de los cambios curriculares y organizativos derivados de la implantación de la nueva ley orgánica.

Distribución territorial:

Dadas las características de nuestra región, el grueso de las acciones formativas de este programa se desarrollan en Santander; el resto de actividades se desarrolla en las sedes de los CEP de Torrelavega y Laredo.

Horizonte temporal de ejecución: Desde julio de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011.

Coste: 147.400 €.

Financiación:

		Aplicación presupuestaria	
ME	58.960 €	18.04.322B.458	
Gobierno de Cantabria.	88.440 €	2010	09.06.322A.229 (5.000,00 €). Capítulo I del programa 09.03.321O, (24.480,00 €).
		2011	09.06.322A.229 (10.000,00 €). Capítulo I del programa 09.03.321O, (48.960,00 €). Se añadirá a esta partida presupuestaria la cantidad aportada por el Ministerio de Educación.

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc):

CEP de Santander.
CEP de Torrelavega.
CEP de Laredo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.
Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

Indicadores cuantitativos:

A) Formación en aspectos generales de la LOE	N.º Actividades	Horas	Plazas
1. Competencias básicas:	97	394	750
2. Evaluación:	8	180	285

B) Formación en programas o áreas específicas	N.º Actividades	Horas	Plazas
1. Educación para la Ciudadanía:	5	150	160
2. Competencia lingüística, área de lengua castellana:	50	1.134	1.000
5. Primer Ciclo de Educación Infantil:	5	85	350

N.º de actividades de formación planificadas: 289.

N.º de horas de formación ofrecidas: 4.203.

N.º de solicitudes de formación: 3.780.

PALE. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)

CCAA: *Cantabria*

Descripción de las actuaciones:

Es interés de la Consejería de Educación con la colaboración del Ministerio de Educación impulsar en la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo y afianzamiento de su Plan para la potenciación de la enseñanza aprendizaje de las lenguas extranjeras. Por otro lado, con la aplicación de la LOE, se ven apoyadas cuantas iniciativas tengan como referente el impulso de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido, uno de los compromisos adquiridos por nuestra Consejería es la formación adecuada del profesorado, para lo cual se proponen a continuación una serie de nuevas actuaciones, demandadas por los docentes:

Formación y actualización de la competencia lingüística del profesorado en lenguas extranjeras.

Formación y actualización didáctica y metodológica para la impartición de los currículos LOE de lenguas extranjeras.

Incremento de auxiliares de conversación a disposición de los centros.

Congreso Regional: fomento de la competencia plurilingüe.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Mejorar la competencia lingüística del profesorado.

Favorecer y apoyar la realización y desarrollo de proyectos lingüísticos referidos a la dimensión europea de la educación.

Introducir el Marco Común Europeo y el Porfolio Europeo de las Lenguas en la práctica cotidiana de los centros.

Desarrollar procesos formativos que potencien la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, impulsando el intercambio de experiencias y las redes de centros

Establecer espacios de reflexión y trabajo en común para compartir buenas prácticas.

Promover el conocimiento y la aplicación de los enfoques didácticos comunicativos en los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Facilitar medios y recursos materiales y humanos (auxiliares de conversación) para enriquecer el contacto del alumnado con la lengua objeto de aprendizaje.

Facilitar estancias en el extranjero y en España para la formación y la observación de otros sistemas educativos.

Facilitar el contacto con las prácticas de otras comunidades autónomas en lo referente a la enseñanza-aprendizaje de las lenguas y el fomento de la competencia en comunicación lingüística.

Actividades que se han de desarrollar:

Se van a desarrollar diversas actuaciones:

Formación del profesorado de lenguas extranjeras, dirigidos a la formación de los profesores especialistas o que van a impartir contenidos de lengua extranjera:

Maestros especialistas en lengua extranjera.

Profesorado de educación secundaria especialista en lengua extranjera.

Profesorado de educación infantil.

Profesorado en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera.

En concreto se va a realizar:

- Cursos de nuevos enfoques didácticos y metodológicos.
- Cursos de actualización lingüística en francés e inglés para profesores de educación infantil, primaria y secundaria, que participen en los Programas de Educación Bilingüe y Anticipación de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria.
- Seminarios de nuevos enfoques didácticos y metodológicos.
- Estancias para realizar cursos en países de habla francesa e inglesa
- Estancias en centros de educación primaria y secundaria de países de habla francesa e inglesa en régimen de acompañamiento.

	N.º Actividades	Horas	Plazas
Actividades de formación	24	720	1.300

Auxiliares de conversación:

Ampliación del cupo de auxiliares de conversación, a través de la contratación de personas con residencia en Cantabria y cuya lengua de origen sea la que se pretende apoyar (alemán, francés, inglés).

Consolidación y ampliación de Auxiliares de conversación de francés para centros de primaria, con el apoyo de la Alianza Francesa.

Población a la que se dirige:

- Maestros/as de Educación Infantil participantes en Programas de Educación Bilingüe.
- Maestros/as especialistas en lengua extranjera (inglés, francés, alemán).
- Maestros/as no especialistas en idioma extranjero que participan en el Plan de Potenciación de Lenguas Extranjeras de Cantabria.
- Profesorado de educación secundaria especialista en lengua extranjera.
- Profesorado de educación secundaria no especialista que imparte DNL en los diversos programas de Educación Bilingüe de Cantabria.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Cantabria.

Horizonte temporal de ejecución: Desde julio de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011.

Coste: 460.215 €.

Financiación:

			Aplicación presupuestaria.
Ministerio de Educación.	184.086 €		18.04.322B.458
Gobierno de Cantabria.	276.129 €	2010	09.06.322A.229 (40.666 €) 09.06.322A.489.01 (136.500,00 €)
		2011	09.06.322A.229 (23.663 €)*. Se añadirá a esta partida presupuestaria 71.086 € de la cantidad aportada por el Ministerio de Educación. 09.06.322A.489.01 (75.300 €)*. Se añadirá a esta partida presupuestaria 113.000 € de la cantidad aportada por el Ministerio de Educación.

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc):

Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Centros del profesorado:

- CEP de Santander.
- CEP de Torrelavega.
- CEP de Laredo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas: 24.

N.º de horas de formación ofrecidas: 720.

N.º de profesores formados: 70.

Incremento en la contratación de auxiliares de conversación, durante los 8 meses, según establezca el programa de auxiliares del ME:0

Observaciones:

(*) O las que correspondan de los Presupuestos de 2011.

Programa para la mejora del éxito escolar

CC.AA.: Cantabria

Descripción de las actuaciones:

El Programa para la mejora del éxito escolar se dirige a apoyar la puesta en marcha de medidas recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización.

La Consejería de Educación a través de los principios de su Modelo Educativo y con la colaboración del Ministerio de Educación, adquiere un compromiso con la sociedad cántabra en la mejora constante de la educación. Por ello, orienta su sistema educativo a la respuesta de las necesidades de todo el alumnado, tratando de aunar los términos de calidad y equidad educativa.

Como es sabido, en ocasiones, motivadas por diferentes causas ya sean sociales, culturales o educativas, el alumnado encuentra dificultades que le impiden desarrollar normalmente su proceso educativo. En consecuencia, este programa trata de propiciar las habilidades y destrezas académicas necesarias para que este alumnado consiga una integración escolar tanto en el centro, como en el aula y posibilite una óptima transición de primaria a secundaria, además de mejorar los resultados en las áreas instrumentales básicas.

El Programa para la mejora del éxito escolar actuará tanto en primaria como en secundaria implantándose paulatinamente en todos los centros de Cantabria y pretende contribuir a la consecución de ese éxito educativo en todo el alumnado.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Mejorar los resultados escolares del alumnado.

Mejorar las perspectivas escolares de los alumnos/as con dificultades educativas en las áreas instrumentales básicas.

Mejorar la integración social del alumnado, en el grupo y en el centro.

Mejorar la convivencia general del centro.

Promover una mayor implicación de las familias en el centro escolar.

Favorecer la continuidad escuela – familia – entorno.

Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.

Actividades que se han de desarrollar:

a) Actuaciones para el refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que, en virtud del informe de final de Primaria así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la educación secundaria.

b) Programas de refuerzo dirigidos a los alumnos que promocionen en educación primaria y educación secundaria obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias.

c) Acciones destinadas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito.

Para lo cual es necesario:

Un incremento de profesorado para desdobles y refuerzo en las áreas instrumentales para el alumnado de primaria y secundaria.

Con ellos, se pretende la potenciación de las actuaciones relativas al refuerzo educativo para conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, mejorando obviamente sus resultados escolares.

Junto con las actividades señaladas, se financiarán también:

Creación, mantenimiento y mejora de la comunidad virtual de refuerzo educativo.
Itinerario formativo para coordinadores de proyectos de refuerzo, equipos directivos y tutores.

Itinerario formativo para acompañantes del programa de refuerzo educativo
Desarrollo de escuelas de padres.

Población a la que se dirige:

Alumnado de 5.º, 6.º de primaria y de 1.º, 2.º y 3.º de secundaria.
Profesorado de los diferentes centros de educación primaria y secundaria.
Coordinadores de los programas.

Distribución territorial: Toda Cantabria, distribuida entre los tres ámbitos geográficos de los Centros del profesorado (CEP):

Laredo.
Santander.
Torrelavega.

Horizonte temporal de ejecución: Desde julio de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011.
Coste: 839.905 €.
Financiación:

			Aplicación presupuestaria.
Ministerio de Educación.	335.962 €		18.04.322B.458.
Gobierno de Cantabria.	503.943 €	2010	Capítulo I del programa 09.03.321O (167.981,00 €).
		2011	Capítulo I del programa 09.03.321O (335.962 €)*. Se añadirá a esta partida presupuestaria la cantidad aportada por el Ministerio de Educación.

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, ayuntamiento, organización privada, etc):

Institutos de Educación Secundaria.
Centros de Educación Primaria.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Indicadores cuantitativos:

N.º de centros en los que se desarrollan actuaciones: 127.

Centros de Educación Primaria: 89

Centros de Educación Secundaria: 38.

N.º de alumnos beneficiarios de: 3.300.

Educación Primaria: 1.780.

Educación Secundaria: 1.520.

N.º de actividades de formación: 14.

N.º de profesorado implicado: 157.

Observaciones:

(*) O las que correspondan de los Presupuestos de 2011

Programa para la prevención del abandono escolar

CC.AA.: Cantabria

Descripción de las actuaciones:

Los índices de abandono escolar del alumnado sin el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ponen al sistema educativo frente a un reto de primera magnitud, habida cuenta del carácter de dicha titulación, puesto que no sólo habilita para proseguir estudios sino también para favorecer una adecuada inserción sociolaboral. Por tanto, conscientes de la obligación de poner todos los recursos necesarios para prevenir el abandono temprano y de la relevancia de proponer medidas de carácter compensador tendentes a facilitar tanto la escolarización como la permanencia en los centros educativos, las dos Administraciones Educativas proponen este Programa de Prevención del Abandono Escolar que reposa en las siguientes actuaciones:

Se pretende prevenir el absentismo escolar en Educación Secundaria Obligatoria, incidiendo en los procesos de transición entre etapas, especialmente con aquellos colectivos que presentan un mayor riesgo, como es el alumnado de etnia gitana. Dado que los municipios con mayor índice de absentismo son Santander, Torrelavega y Santoña, se llevarán a cabo actuaciones en los tres con dicha finalidad.

Estas actuaciones se enmarca en el Título II de la Ley 2/2006, de Educación, que versa sobre la compensación de desigualdades en educación, donde se recoge que «... las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello» (art. 80). De igual modo, en el art. 81 se encarga a las Administraciones educativas la adopción de medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria. Se trata de, en el marco del Convenio para el Programa de Apoyo a la Implantación de la LOE, hacer realidad el compromiso explícito de esta Administración educativa con la equidad y la justicia social, uno de los principios fundamentales que orientan la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación (BOC del 30) y que en el preámbulo se recoge con las siguientes palabras: «Con independencia del origen social, cultural, de sexo, económico y étnico, la escuela cántabra debe ofrecer a todos los ciudadanos la igualdad de oportunidades que compensen, en su caso, las desigualdades respecto al acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo, de modo que cada individuo pueda llegar al máximo de sus posibilidades en el desarrollo personal, social y profesional.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Evitar el abandono temprano del sistema educativo por parte de los colectivos en riesgo sin obtener una titulación básica que les permita proseguir estudios postobligatorios.

Promover la permanencia en el sistema educativo mediante la oferta de una atención educativa adaptada a sus necesidades.

Ofrecer una alternativa educativa que prepare al alumnado para la inserción personal como ciudadanos/as y/o la continuación de estudios.

Fomentar la coordinación de los mediadores que intervienen.

Trabajo con las familias del alumnado en riesgo.

Actividades que se han de desarrollar:

Se van a desarrollar los siguientes programas:

a) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander, en colaboración con la entidad Gitanos de Hoy y Secretariado Gitano.

b) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Torrelavega.

c) Programa de prevención del absentismo en Santoña.

d) Programa experimental de atención educativa a alumnado en riesgo de exclusión social (currículo adaptado para alumnado de IES) en colaboración con la Fundación Diagrama.

Con las siguientes actividades:

a) Seguimiento y acompañamiento al alumnado en riesgo de absentismo.

b) Trabajo con las familias en caso de detectarse una situación de riesgo.

c) Colaboración con Servicios Sociales municipales y regionales para abordar aquellos casos en los que coexistan situaciones de desprotección más allá del absentismo.

d) Colaboración con los centros educativos para facilitar la comunicación entre estos y las familias el alumnado en riesgo, recurriendo a la mediación cultural, en su caso.

e) Apoyo directo al alumnado para evitar el absentismo: programa «despertador», acompañamiento de iguales, apoyo de mediadores gitanos.

f) Apoyo al alumnado de etnia gitana con altas expectativas educativas: refuerzo educativo, orientación y seguimiento con la familia.

g) Atención educativa a alumnado desescolarizado o en claro riesgo de exclusión social, tanto en periodo escolar como vacacional.

Población a la que se dirige:

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presenta un alto índice de desmotivación hacia lo escolar (que, en ocasiones se refleja en problemas de conducta y/o adaptación al centro y al aula), un desfase curricular importante así como un riesgo claro de abandono que se manifiesta en posibles conductas de absentismo o desescolarización.

Distribución territorial:

Municipios de Santander (Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo, programa de currículo adaptado), Torrelavega (Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Torrelavega) y Santoña (Programa de prevención del absentismo en Santoña).

Horizonte temporal de ejecución: Desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011.

Coste: 977.477,00 €.

Financiación:

		Aplicación presupuestaria.
MEC.	390.991,00 €	18.04.322B.458.
Gobierno de Cantabria.	586.486,00 €	2010 09.03.321O.1 (327.493,00 €). 09.06.322A.466 (10.000,00 €). 09.06.322A.487.02 (86.000,00 €). 09.06.322A.487.11 (20.000,00 €). 09.06.322A.489.12 (25.000,00 €).
		2011 09.03.321O.1 (117.993,00,00 €). Se añadirá a esta partida presupuestaria la cantidad aportada por el Ministerio de Educación.

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc):

Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander:

Gitanos de Hoy.
 IES Alberto Pico.
 IES Augusto G. Linares.
 IES La Albericia.
 IES Villajunco.
 IES Santa Clara.
 IES Leonardo Torres Quevedo.
 IES Las Llamas.
 IES Peñacastillo.
 IES Jose María de Pereda.
 IES Cantabria.
 IES Alisal.
 CC Ángeles Custodios.
 CC Atalaya.
 CC Calasanz.
 CC Castroverde.
 CC Centro Social Bellavista-Julio Blanco.
 CC Compañía de María.
 CC Cumbres.
 CC Haypo.
 CC Jardín de África.
 CC Kostka.
 CC María Auxiliadora(Salesianos).
 CC María Reina Inmaculada.
 CC Mercedes.
 CC Miguel Bravo- Antiguos Alumnos de la Salle.
 CC Purísima Concepción.
 CC Sagrado Corazón-Esclavas.
 CC La Salle.
 CC San Agustín.
 CC San Antonio.
 CC San José.
 CC San Martín.
 CC Santa María Micaela.
 CC Santiago Galas.
 CC Verdemar.

Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Torrelavega:

Ayuntamiento de Torrelavega.
IES Besaya.
IES Garcilaso de la Vega.
IES Manuel Gutiérrez Aragón.
IES Marqués de Santillana.
IES M. Herrero Pereda.
IES Zapatón.
CC Nuestra Señora de la Paz.
CC Sagrados Corazones.
CC El Salvador.

Programa de prevención del absentismo en Santoña:

Ayuntamiento de Santoña.
IES Las Marismas.
IES Marqués de Manzanedo.
CC Sagrado Corazón de Jesús.

Programa de currículo adaptado:

IES Alberto Pico.
IES Augusto G. Linares.
IES La Albericia.
IES Villajunco.
IES Santa Clara.
IES Leonardo Torres Quevedo.
IES Las Llamas.
IES Peñacastillo.
IES Jose María de Pereda.
IES Cantabria.
IES Alisal.
CC Ángeles Custodios.
CC Miguel Bravo.
CC San José.
CC Compañía de María.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

Indicadores cuantitativos (datos curso 2009/10):

A) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander:

N.º de centros con Enseñanzas Secundarias que participan en el programa: 35.
Número de alumnos/as de Secundaria apoyados o que han participado en el programa (curso 2009/10): 81.
Porcentaje de alumnado de Secundaria que presentaba conductas de absentismo a lo largo del curso 2009/10: 0,65%.
Número de actuaciones llevadas a cabo con familias en la Comisión Técnica Regional: 5.
Número de alumnado que presenta absentismo severo (curso 2009/10): 13.
Número de alumnado gitano absentista (curso 2009/10): 28.

B) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Torrelavega:

N.º de centros con Enseñanzas Secundarias que participan en el programa:

Número de alumnos/as de Secundaria apoyados o que han participado en el programa (curso 2009/10): 36.

Porcentaje de alumnado de Secundaria que presentaba conductas de absentismo a lo largo del curso 2009/10: 1,04%.

Número de actuaciones llevadas a cabo con familias en la Comisión Técnica Regional: 0

Número de alumnado que presenta absentismo severo (curso 2009/10): 5.

Número de alumnado gitano absentista (curso 2009/10): 15.

C) Programa de prevención del absentismo en Santoña:

N.º de centros con Enseñanzas Secundarias que participan en el programa: 4.

Número de alumnos/as de Secundaria apoyados o que han participado en el programa (curso 2009/10): 12.

Porcentaje de alumnado de Secundaria que presentaba conductas de absentismo a lo largo del curso 2009/10: 2,36%.

Número de actuaciones llevadas a cabo con familias en la Comisión Técnica Regional: 1.

Número de alumnado que presenta absentismo severo (curso 2009/10): 4.

Número de alumnado gitano absentista (curso 2009/10): 10.

D) Programa experimental de atención educativa al alumnado en riesgo de exclusión social: currículo combinado y aula socioeducativa

N.º de centros que participan en el programa: 15.

Número de alumnos/as apoyados o que han participado en el programa: 7.

Número de alumnos/as que acude a las actividades de verano: 4.

Programa piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar

CC.AA.: Cantabria

Descripción de las actuaciones:

La Consejería de Educación con la colaboración del Ministerio de Educación, plantea la necesidad de que los centros se abran a la comunidad. En coherencia con esa necesidad sentida se propone el Plan de Apertura de Centros a la Comunidad.

Se pretende la imbricación de la educación formal y la no formal, de forma que se considera el entorno como un objeto de estudio y también como un recurso pedagógico. Al contemplar la escuela como un elemento dinámico, en interacción con la realidad social, las actividades de aprendizaje tienen que formar parte de las actividades sociales del alumnado y del entorno sociocultural. La escuela debe estar en permanente diálogo con su entorno.

Dentro de este Plan, las actividades extraescolares se entienden en sentido amplio e incluyen, de manera importante, actuaciones que persiguen la adquisición o el refuerzo en la consolidación de las competencias básicas.

Este Plan se desarrolla a través de diferentes niveles de implicación y complejidad. La estrecha relación existente entre cada uno de estos niveles implica concebirlos desde una perspectiva integradora y holística.

Las actuaciones de este Programa son:

1. «Programa de actividades extraescolares»: Se contempla la puesta en marcha de un programa de actividades extraescolares para los centros educativos públicos, en colaboración con FAPA Cantabria.

Programa que propicia la existencia de una oferta rica de actividades extraescolares en aquellos centros que no la poseen, o en centros que necesitan incrementarla. Constituye un estímulo para las asociaciones de madres y padres, favoreciendo la colaboración con los respectivos centros educativos.

2. «Proyectos de Innovación Pedagógico Organizativa (PIPO)»: Los Proyectos de Innovación Pedagógico Organizativa impulsan el desarrollo de acciones que permiten integrar, en los Centros educativos, la actividad curricular y la extracurricular potenciando la formación integral del alumnado, mediante actuaciones que fortalecen la red de recursos e infraestructuras educativas con que cuenta el centro y su entorno, tanto en horario lectivo como no lectivo.

Se pretende, pues, que el centro educativo, a través de su equipo de profesorado, lidere y coordine tanto la estructuración como el posterior desarrollo de un proyecto que amplíe y mejore la oferta de actividades y servicios que pone a disposición del alumnado, para ello se vale de todos los posibles recursos de su entorno: Ayuntamiento, AMPAS, familias, diferentes tipos de asociaciones, organizaciones ...

Un proyecto que pretende ampliar y mejorar los servicios y la oferta formativa para el alumnado podrá conllevar cambios en la estructura organizativa de los horarios, del funcionamiento y de las tareas.

3. «Proyectos de Municipio Educativo»: El Municipio Educativo es una propuesta educativa integradora de la vida ciudadana que concierne a gobiernos locales, pero también a todo tipo de instituciones y asociaciones públicas y privadas, así como a los centros educativos.

Su objetivo es trabajar, conjuntamente con sentido educativo, en el desarrollo de políticas y actuaciones que impulsen la calidad de vida de las personas, su compromiso con el espíritu de ciudadanía y los valores de una democracia participativa y solidaria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Generar cambios y mejoras pedagógicas y organizativas en los centros docentes que permitan adecuarse mejor a las transformaciones del contexto socio-cultural y económico del entorno.

2. Potenciar la educación integral del alumnado, interrelacionando la educación formal y no formal, dentro del contexto escolar.

3. Intensificar las relaciones y favorecer la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

4. Proyectar la imagen del centro educativo en el entorno, buscando una mayor integración y participación de la escuela en su medio más inmediato.

5. Extender, con carácter gratuito, la oferta de formativa al alumnado y a las familias a través de la organización de actividades complementarias, extraescolares y de refuerzo, ampliando el horario de atención al alumnado y favoreciendo la conciliación de la vida familiar.

6. Posibilitar el acceso del alumnado en desventaja socioeducativa a unos conocimientos y/o aprendizajes a los que por sus circunstancias, sociales, familiares, económicas etc. no podrían optar.

Actividades que se han de desarrollar:

Los ámbitos de actuación en los que se integran las actividades y por tanto, les confiere su carácter son:

Ámbito que potencien el desarrollo y la adquisición de las competencias básicas.

Ámbito relacionado con el refuerzo educativo, buscando la coherencia entre las actividades escolares y las propias acciones de acompañamiento, con especial atención al desarrollo de actuaciones de tipo complementario que el alumnado necesita para conseguir el éxito educativo y que por diversas razones no encuentra en su entorno familiar y social.

Ámbito que desarrolle habilidades sociales, de manera que se potencie una adecuada relación con los demás.

Ámbitos que garanticen la extensión del tiempo escolar.

Ámbitos que potencien la relación del centro con su entorno social, cultural y físico.

Otros ámbitos que se consideren de interés y que estén relacionados con las necesidades e intereses del alumnado.

Población a la que se dirige: Alumnado de todos los niveles educativos, además de familias y otros agentes educativos de carácter no formal.

Distribución territorial: Toda Cantabria, distribuida entre los tres ámbitos geográficos de los Centros del profesorado (CEP):

Laredo.
Santander.
Torrelavega.

Horizonte temporal de ejecución: Desde julio de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011

Coste: 239.785 €.

Financiación:

			Aplicación presupuestaria.
Ministerio de Educación.	95.914 €		18.04.322B.458
Gobierno de Cantabria.	143.871 €	2010	09.06.322A.229 (47.957 €)
		2011	09.06.322A.229 (95.914 €)*. Se añadirá a esta partida presupuestaria la cantidad aportada por el Ministerio de Educación.

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, ayuntamiento, organización privada, etc): Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Unidad administrativa responsable: Dirección General de Coordinación y Política Educativa-Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de centros de educación primaria en los que se modifica la jornada: 27 centros (en Programas de Innovación pedagógica organizativa) + 44 centros (Programas de Actividades Extraescolares) + 1 centro (Programa de Comunidades de aprendizaje) = 72 centros.

N.º de centros de educación secundaria en los que se modifica la jornada: 4 centros.

N.º de actividades fuera del horario escolar ordinario, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas: De difícil cuantificación, pues semanalmente se realizan variadas actividades que minimizan el desfase, favorecen el éxito educativo, hay actividades que están dirigidas a todo el alumnado (de carácter preventivo) y otras que son específicas para determinado alumnado seleccionado según un perfil concreto.

N.º de actividades fuera del calendario escolar, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas: De difícil cuantificación, pues semanalmente se realizan variadas actividades que minimizan el desfase, favorecen el éxito educativo, hay actividades que están dirigidas a todo el alumnado (de carácter preventivo) y otras que son específicas para determinado alumnado seleccionado según un perfil concreto.

N.º de alumnos beneficiarios de educación primaria: 6.247 alumnos y alumnas.

N.º de alumnos beneficiarios de educación secundaria: 1.567 alumnos y alumnas.

Observaciones:

(*) O las que correspondan a los Presupuestos de 2011.